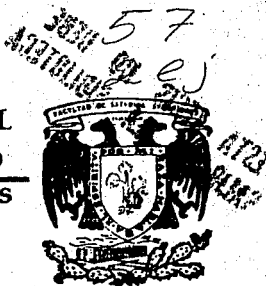




**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN



**“AUDITORIA FISCAL. ELABORACION DEL
DICTAMEN FISCAL.”**

TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA

ASESOR: C.P. JUAN CORTES GUTIERREZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEX.

1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVANZA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: OFICIO DE TERMINACION
DE LA PRUEBA ESCRITA.

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S.-C.

Con base en los art. 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes, informo a ud., que ha sido concluido el trabajo de servicio: Auditoría Fiscal, Elaboración del
Dicamen Fiscal.

que presenta El pasante: José Luis Hernández García,
con número de cuenta: 8241375-0 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría.

Bajo mi asesoría, cubriendo los requisitos académicos.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 5 de Diciembre de 1994.

José Roberto Gutiérrez.
NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR

J. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN

[Firma]
V. B.
DEPARTAMENTO DE EXAMENES
PROFESIONALES

UAE/DEP/AT01

B.M.

FALLA DE ORIGEN

A ti

Por haber estado a mi lado, porque durante
este tiempo caminamos juntos y siempre me
tendiste la mano, porque le diste a mi vida
una nueva forma de ser y sentir.

Y porque esta realización es más tuya que mía...

Con todo el amor, Gracias.

Al C.P. Juan Cortes Gutierrez.

Agradeciendo sus asesorias y el tiempo
dedicado a la conduccion de este trabajo.
Y por haber sido mi maestro en varias de
sus catedras.

A todos los profesores de la facultad.
Que gracias a ellos por haberme formado
profesionalmente, y por las satisfacciones
que me han dado.

A la Universidad Nacional Autónoma de México
y en particular a la Facultad de Estudios
Superiores Cuautitlán donde se forman los
futuros profesionistas, gracias por haberme
brindado un lugar dentro de la máxima Casa
de Estudios.

A mi Madre: Elfega

Por que gracias a su apoyo comprensión y esfuerzo
he logrado una realización más en mi vida, la cuál
es la herencia más valiosa que pude recibir.
Porqué el mérito es suyo, por haber sido mi
inspiración y enseñarme a valerme por mí mismo,
por sus palabras y consejos siempre de aliento,
con todo mi amor...

A mi hermana: Cristina

Por su apoyo y comprensión desinteresado
en los momentos difíciles, los cuales
estuvo ahí tendiendome la mano.

A mis abuelitos: Jesus y Roma.

Por su apoyo y consejos que me dieron para poder realizar mis metas más lejanas. Por que siempre estuvieron cuando yo los necesitaba, apoyandome en todo momento hacia el camino que yo tomará por más dura escabrosa que fuera la senda.

A mis tíos y primos.

Gracias a todos ustedes por los muchos momentos de felicidad y tristeza que hemos pasado, por todo el apoyo que siempre le dieron a mi familia durante estos años.

A mis amigos.

A todos ellos gracias, por que con ustedes pase los mejores momentos de mi vida en esta facultad la cual nos llena de dicha.

ELABORACION DEL DICTAMEN FISCAL.

INDICE

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I. EL DICTAMEN.....	3
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Concepto.....	5
1.3. Tipos de dictamen.....	8
1.4. Tipos de opinión.....	12
1.4.1. Dictamen limpio.....	12
1.4.2. Dictamen con salvedad.....	13
1.4.3. Dictamen negativo.....	16
1.4.4. Abstención de opinión.....	17
1.5. Otras opiniones del Auditor.....	18
1.5.1. Opiniones sobre información específica de — los estados financieros.....	19
1.5.2. Opiniones sobre el cumplimiento de obliga— ciones contractuales.....	22
1.5.3. Opiniones emitidas para cumplir con disposi— ciones legales y reglamentarias.....	24
1.5.4. Textos utilizados para otras opiniones del — Auditor.....	25
CAPITULO II. RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO AL EMITIR UN DICTAMEN.....	30
2.1. Responsabilidad profesional.....	31
2.2. Responsabilidad civil.....	34
2.3. Responsabilidad fiscal.....	36
2.4. Otras responsabilidades del Contador.....	39
2.4.1. Responsabilidad directa.....	39
2.4.2. La responsabilidad de los Contadores.....	40

CAPITULO III. ELABORACION DEL DICTAMEN FISCAL.....	42
3.1. El dictamen fiscal.....	43
3.2. Estructura análitica.....	44
3.3. Presentación del dictamen fiscal en disco -- magnético. Caso práctico.....	49
CONCLUSIONES.....	76
BIBLIOGRAFIA.....	78

INTRODUCCION

Sin duda alguna el Contador Público es uno de los profesionistas más solicitados en toda organización, empresa o ente económico que solicita sus servicios de manera dependiente o independiente. Como sabemos el Contador Público es la persona más apropiada para llevar el registro de las operaciones de un ente económico; así como para la elaboración de los estados financieros de dicha organización, por lo tanto la veracidad de dichos estados son de suma importancia ya que las personas de mayor jerarquía en la empresa como son la asamblea de accionistas que son los más interesados, confían en el profesionalismo del Contador y además depositan toda su confianza en él. Por tal motivo la responsabilidad que tiene va más allá de la simple elaboración de los estados financieros, no sólo por que está comprometido con la empresa sino con las personas que le entornan en su profesión; ya sean otros profesionistas, entes económicos, la sociedad y las autoridades fiscales.

El Contador Público adquiere la facultad de auditor que le otorgan las autoridades hacendarias para la dictaminación de estados financieros para efectos fiscales, dicha facultad es dada con la confianza que las autoridades depositan en él. Las autoridades fiscales confían en la opinión que el auditor emita sobre el dictamen fiscal; siendo así que el auditor tiene una gran responsabilidad con aquellas empresas que dictamine, ya que tiene una responsabilidad profesional, civil, y por lo tanto fiscal y está a la vez lo lleva por su estrecha relación con las Leyes a una responsabilidad penal.

Por eso es importante que en la elaboración del dictamen fiscal la información que proporcione el auditor sea lo más razonablemente correcta.

Con lo anterior se pretende dar una visión general de lo que se tratará en el presente trabajo, dando un -- enfoque en el cuál el Contador Público tiene diversas -- responsabilidades en su profesión por lo que está compro -- metido con él mismo, con sus colegas y con la sociedad -- que en última instancia es donde se refleja su profesio -- nalismo, siguiendo las normas profesionales que lo regu -- lan y las Leyes que lo conducen y lo facultan para emi -- tir su opinión profesional en un informe o dictamen de -- una organización.

CAPITULO I. EL DICTAMEN.

ANTECEDENTES.

Algunos investigadores sostienen que lo más antiguo que se conoce acerca de la contabilidad y del dictamen - aparecieron conjuntamente desde el siglo I antes de nuestra era, en forma de tablillas de marfil o huesos llamados "Tesseractas Consulares", en las cuales figuraba el nombre de un esclavo o liberto, que era la persona que realizaba la inspección o revisión de las cuentas y la fecha en que se realizaba.

La personalidad del auditor aparece en el año de 1327; que tenía la misión de vigilar y confrontar el trabajo de la comunidad de Génova, así mismo el conservar - un duplicado de los libros contables con el propósito de comprobar el gasto de la comunidad.

Sin embargo en Inglaterra donde por primera vez se reconoce oficialmente la importancia del papel del auditor, ya que el año de 1862, se creó la Ley Británica de sociedades mercantiles que estipuló que los accionistas y personas ajenas a los puestos directivos de la sociedad comercial podrían actuar como auditores.

Con la creación del "Institute of Chartered Accountants in England and Wales" (Instituto de Contadores Autorizados en Inglaterra y Gales), se amplió este reconocimiento debido a que se tomó en cuenta el trabajo desempeñado por los auditores, siguiendo los lineamientos de la expresada Ley.

Apartir de esta Ley Británica, los contadores ya no sólo podían actuar dentro de un papel restringido como era el dedicarse únicamente a la teneduría de libros, si no que ya podrían actuar también como auditores.

Pero esa Ley Inglesa adolecía de grandes deficiencias, por lo que hizo una revisión definitiva del ordena

miento de la misma en 1908, con el objeto de adicionar algunas disposiciones encaminadas a asegurar la independencia del auditor.

En México, apesar de que desde hace algunos años -- existen contadores titulados y cuya profesión está debidamente reglamentada, aún no ha surgido alguna Ley que -- de el reconocimiento a todos los actos llevados acabo -- por los contadores; de esta forma es necesario llamar la atención de sobre todos aquellos actos en que la inter--vención del Contador Público se impone por sus conocimientos, siendo una garantía para el comercio y para cuantas personas estén interesadas en la resolución o en el dictamen de un Contador.

CONCEPTO.

Dictamen es una palabra de principios del siglo --- XVII, etimológicamente viene del latín dictamen que significa acción de dictar, dictaminar; la palabra dictar -- es del latín dictare, del vocablo dicere que significa -- decir.

Por otro lado el significado de la palabra dictamen, según el diccionario de la real academia de la lengua -- española, es "parecer o informe razonado que se emite -- sobre algún asunto, ordinariamente para ilustración de -- algún superior. En la práctica, queda reservado casi exclusivamente a los informes que em asuntos judiciales -- emiten algunos funcionarios como el auditor, el juez instructor o el fiscal".

El informe de auditoría utilizado actualmente, es -- esencialmente un instrumento de comunicación. A través -- del informe el auditor expresa en forma resumida, su --- opinión profesional acerca de las declaraciones del client

te en los Estados Financieros.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos y la comisión de normas y procedimientos de auditoría, define al dictamen de la siguiente forma:

El dictamen del auditor es el documento formal que suscribe el Contador Público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros de sus clientes. La importancia del dictamen en su práctica profesional es fundamental ya que usualmente es lo único que el público ve de su trabajo. (1)

Podemos definir el dictamen como la opinión del Contador Público independiente sobre los estados financieros de un ente económico, con el cual va a dar un grado de confiabilidad al público en general sobre la información que presenta.

Se ha dado un concepto y una definición respecto al dictamen, pero ahora se tendrá que ver su importancia que al parecer es fundamental ya que contrae ciertas responsabilidades y repercusiones.

Se dice que el informe de auditoría es un producto terminado que el Contador Público ofrece a sus clientes por los honorarios que percibe. Por tal motivo el Contador Público contrae considerable responsabilidad con el público, con sus clientes, con su profesión y consigo mismo.

El Contador Público antes de emitir su opinión debe haber efectuado previamente todas aquellas pruebas que le permitan asegurarse de la razonable corrección de los estados financieros con el objeto de mantener la confianza que el público ha depositado en él. Con lo anterior mencionado queda entendido que el Contador Público contrae una gran responsabilidad al emitir el dictamen, ---

(1) Normas y procedimientos de auditoría. I.M.C.P.

cualquiera que sea el uso o su destino, precisamente por el alto grado de credibilidad que se le concede.

En el área de auditoría el dictamen es un documento de mayor importancia; significa que el contenido de los estados financieros, a los cuales va anexo, ha sido revisado y verificado dentro de los límites manifestados en el propio dictamen.

A fin de que tal documento garantice verdaderamente los intereses del público inversionista la Ley ha dispuesto que sólo sea emitido por Contadores Públicos independientes, y tal requisito se cumple en sumo grado -- dada su importancia.

La práctica de la auditoría significa que las políticas de operación y los procedimientos de registro de una empresa han sido sometidas a la consideración de una mente independiente e imparcial. La historia de las finanzas ilustra sobradamente la necesidad de un tal sometimiento, indispensable para que los presentes y futuros inversionistas sean protegidos contra manipulaciones inmorales.

También un dictamen de Contador Público proporciona, cuando menos, cierta protección contra falsedades que -- sin él se suscitarían frecuentemente. Dicho documento -- que sirve a tan altos fines no puede ser considerado un simple marbete, por el contrario, su importancia es gran de en tanto que proporciona significación y confianza a los datos mostrados en pugna con el engaño y la falsedad frecuentemente presentes en los estados financieros.

En la Contaduría Pública es de suma importancia el dictamen, por que con él culmina la actuación profesional del Contador Público sobre el examen de los estados financieros de una entidad.

TIPOS DE DICTAMEN.

En el campo de actuación del Contador Público, que comprende la dictaminación de los estados financieros — tienen un papel importante, su responsabilidad y personalidad, ya que su labor trasciende al sector socio-económico; de esta forma, para cumplir dignamente con su trabajo debe conjugar sus relaciones humanas, su ética, su espíritu de justicia y su vocación de servicio.

De lo anterior se deriva que el Contador Público al cumplir reglas, normas y principios, esta llevando acabo un trabajo profesional; por lo cual se le debe conferir la validez o el reconocimiento que requiere.

Originalmente el dictamen ha sido utilizado para — efectos financieros, sin embargo se ha visto la conveniencia de utilizarlo para otros fines, como por ejemplo administrativos y más recientemente como un elemento de — prueba en las relaciones de los empresarios con las autoridades fiscales.

El dictamen fiscal ha cumplido con sus objetivos; — sin embargo, se han presentado algunas dificultades que distorcionan su cometido y obstaculizan su funcionamiento; no obstante en diversas ocasiones ha quedado de manifiesto el respeto, credibilidad y confianza hacia los — Contadores Públicos.

De acuerdo con lo anterior y como resultado del diálogo que ha existido entre los institutos, colegiados y las autoridades; la profesión contable ha logrado recuperar la confianza de la autoridad en el Contador Público, dictaminador de estados financieros con fines fiscales; acrecentar la imagen de los beneficios que trae consigo el dictamen fiscal; el establecimiento de otras modalidades de dictámenes para efectos fiscales. En términos —

generales se podría decir que el dictamen para efectos -
fiscales es una prueba de confianza hacia el profesiona-
lismo del Contador Público.

Puesto que el dictamen de estados financieros con -
efectos fiscales, es una de las actividades básicas de -
nuestra profesión, dado que implica un servicio a la co-
munidad y al mismo tiempo una colaboración efectiva con
las autoridades en su labor de fiscalización; se debe --
considerar positivamente las modalidades que el avance -
tecnológico hace necesario incorporar a nuestra activi-
dad, como es el caso de la nueva forma de presentación -
del dictamen fiscal a través de medios magnéticos como -
son los diskettes.

Es importante señalar que debido al grado de respon-
sabilidad que tiene el Contador Público al emitir un dic-
tamen es importante que señale las limitaciones o proble-
mas que haya encontrado en su revisión pues de esta ma-
nera estará cumpliendo con las normas de su profesión y -
con la confianza que le han brindado una serie de usua-
rios de la información financiera. Por lo que podrá pre-
sentar su dictamen limpio, con salvedades; éstas pueden
ser: por desviación en los principios de contabilidad, -
falta de consistencia en la aplicación de los principios
de contabilidad, limitación al alcance del examen y por
contingencias; obtención de opinión y opinión negativa-
de acuerdo a los hechos que se hayan presentado.

A continuación se presenta la clasificación de los
tipos de dictamen como son, el dictamen financiero y el
dictamen para efectos fiscales:

I. Financieros o técnicos.

a) Opinión sobre estados financieros básicos.

- Preparados con base en principios de contabilidad -

generalmete aceptados.

- Preparados con base diferente a los principios de - contabilidad.
- b) Opinión sobre información complementaria que acompaña a los estados financieros básicos dictaminados.
- c) Opiniones profesionales emitidas con propósitos especiales.
- d) Dictamen sobre control interno.
- e) Dictamen del Contador Público en el desempeño de función de comisario.
- f) Informe sobre la revisión limitada de estados financieros intermedios.
- g) Opinión sobre la incorporación de hechos subsecuentes en estados financieros proforma.
- h) Informe largo.

II. Fiscales.

Como es sabido las personas físicas con actividades empresariales y las morales de acuerdo con diversas disposiciones fiscales pueden, a su elección, o están obligadas a que un Contador Público registrado en la S.H.C.P. emita diversos reportes mediante los cuales se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente, así los tipos de dictámenes --- para efectos fiscales son:

- a) Para Impuesto Sobre la Renta.
 - Opinión sobre estados financieros básicos para fines fiscales, puede ser obligatorio o voluntario.
 - Informe sobre la situación fiscal.
 - Dictamen simplificado de estados financieros de personas autorizadas a recibir donativos deducibles -- para I.S.R.
 - Dictamen de la operación realizada por personas fi-

sicas relativa a la enajenación de acciones.

- Dictamen de la operación realizada por personas físicas relativa a la enajenación de otros bienes distintos de acciones.
- b) Para Impuesto al Valor Agregado.
 - Declaratoria del Contador Público registrado para devolución de impuesto al valor agregado, ésta puede ser mensual, anual antes de auditar, anual ya auditado.
 - Informe complementario sobre el impuesto al valor agregado.
- c) Especiales.
 - Depósito fiscal.
 - Cuenta aduanera.
 - Destrucción de inventarios.

El dictamen del Contador Público para efectos fiscales es una extensión del dictamen para fines financieros al que se anexa la revisión y opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de su cliente.

El trabajo de auditoría que se desarrolla en el mismo, tanto para emitir el dictamen financiero como el fiscal, su diferencia consiste en los anexos que se incorporan en el dictamen fiscal; dichos anexos le sirven a las autoridades fiscales para interpretar y analizar adecuadamente los resultados de operación contables y fiscales de la entidad.

Quien firma el dictamen debe ser Contador Público registrado ante la Administración General de Auditoría - Fiscal Federal, este registro lo podrá obtener siendo de nacionalidad mexicana, teniendo título de Contador Público registrado en la Secretaría de Educación Pública y que sea miembro de un Colegio de Contadores.

TIPOS DE OPINION.

Por medio del informe el auditor transmite su opinión a los usuarios, acerca de los estados financieros - en cuanto a su rectitud y confiabilidad.

Al concluir su examen a los estados financieros, el Contador Público debe estar satisfecho de su trabajo y - con la suficiente certeza de que dichos estados estan -- correctamente presentados. El auditor expresa su opinión y su criterio sobre la razonabilidad con que los estados financieros reflejan la situación de la empresa y el resultado de sus opiniones.

Las diferentes formas en que el auditor puede ren-- dir su opinión de acuerdo con las circunstancias son:

- Dictamen limpio.
- Dictamen con salvedades.
- Dictamen negativo.
- Abstención de opinión.

Dictamen limpio.

El Contador Público emite una opinión limpia, cuando ha concluido que los estados financieros presentan -- con propiedad la situación financiera de la empresa. --- Esta conclusión puede expresarla únicamente cuando al -- efectuar su examen no tuvo limitación alguna, no encontró partidas significativas que estuviesen en desacuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, -- y por último no hubo inconsistencia alguna de importan-- cia en la aplicación de dichos principios; con esto se - quiere decir que, el auditor efectuó su examen de acuerdo con normas de auditoría generalmete aceptadas.

Dictamen con salvedades.

Existen ocasiones en donde el Contador Público, -- encuentra limitaciones en el alcance de su examen, así -- como partidas que no estén de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y que dichos principios no han sido aplicados en forma consistente en el -- ejercicio anterior, lo cual origina una salvedad o excepción al dictamen.

E.L. Kohler, en su diccionario para Contadores define: Salvedad es la declaración en el informe de un -- auditor, llamando la atención sobre cualquier limitación importante en relación a su examen. (2)

Al emitir un dictamen con salvedades, el auditor -- deberá expresar dichas excepciones en forma tal que las implicaciones, significado y alcance queden claramente -- manifestados, así como su efecto en la situación financiera, si puede determinarse.

Una forma aceptable de expresar las salvedades, es la de hacer mención en un párrafo intermedio de las circunstancias que motivaron dicha salvedad. Normalmente no es necesario hacer mención de las notas en el dictamen, -- ya que se consideran integrantes en los estados financieros; sin embargo, cuando se considere que alguna nota es de tal importancia será aconsejable hacer incapié en ella.

Una salvedad es muy importante por lo tanto el auditor tendrá que mencionarla en su informe. El auditor al decir la inclusión de una salvedad en su dictamen es por que ya evaluo la importancia relativa y su riesgo probable. El problema en relación a estos factores es que no existe un estandar para el auditor en donde pueda evaluar

(2) Diccionario para el Contador. Kohler.

que partida de los estados financieros es importante o no. Su juicio, experiencia profesional y las circunstancias de cada caso en particular, son la pauta para determinar en un momento dado, que es importante.

Por lo anterior, si se considera que una salvedad es importante y esta impida la expresión de una opinión con respecto a la razonabilidad de los estados financieros tomados en su conjunto, se requerirá expresar ya sea una opinión negativa o bien una negación de opinión.

A continuación se presentan las situaciones que requieren dictámenes con salvedad, las cuales se clasifican en la siguiente forma:

- a) Limitaciones al alcance del examen por:
 - Restricciones impuestas por el cliente.
 - Restricciones por causas ajenas al control del cliente y el auditor.
 - b) Los estados financieros no fueron preparados conforme a los principios de contabilidad.
 - c) Los principios de contabilidad no fueron aplicados consistentemente en relación con el ejercicio anterior.
 - d) Existen incertidumbres del futuro en relación con las circunstancias pendientes de resolver a la fecha del dictamen, cuya resolución no depende de la empresa.
- a) Limitaciones al alcance del examen por:
Restricciones impuestas por el cliente.

Generalmente las situaciones en las que el auditor se ve obligado a expresar una salvedad en su dictamen por restricciones impuestas por el cliente son por no presenciar la toma física de los inventarios y por no realizar

la confirmación de cuentas por cobrar a través de la --- comunicación directa con los auditores.

Este tipo de salvedades se presenta cuando existen razones ajenas al auditor, ya sea por características -- operativas de la empresa o por limitaciones impuestas -- por la administración de la Compañía que impide al auditor la aplicación de todos los procedimientos de auditoría que consideré pertinentes, por lo que éste deberá -- utilizar su criterio profesional para decidir si las --- limitaciones son importantes para expresar una salvedad o abstenerse de opinar, según sea el grado de influencia sobre la situación financiera por dichas limitaciones.

b) Salvedad por falta de consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El auditor deberá identificar en forma precisa en -- que consisten las desviaciones que originan dicha falta de aplicación, cuantificando las repercusiones sobre la información financiera y el efecto que causarían en su -- dictamen.

Si la importancia que pudieran tener las desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad, -- es muy importante sobre los estados financieros, el auditor deberá emitir un dictamen negativo.

c) Salvedad por que los estados financieros no se prepararon conforme a los principios de contabilidad.

El auditor debe cerciorarse, de que los estados --- financieros han sido preparados aplicando los principios de contabilidad en forma consistente, pues la informa--- ción proporcionada a los usuarios de los estados financieros, debe de ser comparable con la del ejercicio anterior para su adecuada interpretación.

Para evaluar la consistencia, el auditor debe saber que principios de contabilidad se utilizaron para prepa-

rar los estados financieros del ejercicio anterior.

Los cambios que existan en la operación de los principios de contabilidad, deben ser explicados y justificados por la empresa en una nota a los estados financieros.

El auditor deberá mencionar en su dictamen la salvedad correspondiente, así como su conformidad al respecto.

d) Salvedad por contingencias en resolución a la solución de problemas pendientes de resolver cuya solución no depende de la empresa.

Las contingencias pueden afectar en diversas formas al dictamen del auditor, quien se podrá encontrar ante las siguientes situaciones:

- Contingencias susceptibles de cuantificarse.
- Contingencias no susceptibles de cuantificación -- razonable, por las que existen incertidumbre respecto a su efecto en los estados financieros.
- Problemas de continuidad del negocio en marcha.
- Contingencias remotas que no es posible que acontezca.

Dictamen negativo.

Hay ocasiones en que las excepciones en cuanto a la presentación razonable de la situación financiera y los resultados de operación de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, son de tal importancia que invaden al auditor expresar una opinión con salvedades.

En los casos en que el auditor emita este tipo de opinión deberá indicar claramente todas las razones que lo obligan a emitirla; generalmente es un párrafo intermedio de su dictamen.

Un dictamen negativo es una opinión en el sentido - de que los "estados financieros no presentan razonable- mente la situación financiera o los resultados de opera- ción de acuerdo con los principios de contabilidad gene- ralmente aceptados".

Las causas que originan salvedades en el dictamen - del auditor, son aplicables a los dictámenes negativos, - para los cuales se tendrá en cuenta el riesgo probable y la importancia relativa, que quedará a juicio del auditor y a las circunstancias de cada caso en particular, para- expresar su opinión.

Abstención de opinión.

En aquellos casos que el auditor haya tenido limitn ciones al examen práctico, impuestas ya sea por el pro- pio cliente o por las circunstancias, de tal manera im- portantes que no se pueda formar una opinión sobre los - estados financieros en su conjunto, deberá expresar que se abstiene de opinar indicando todas las causas que --- originan dicha abstención.

Generalmente una abstención de opinión se deriva de;

- Limitaciones en el alcance del examen.
- Incertidumbre sobre asuntos no resueltos a la --- fecha de los estados financieros, que tengan la - debida importancia.

La abstención de opinión constituye una forma de ex- presión de opinión, ya que las normas de información --- obligan al auditor a mencionar la naturaleza de su exa- men, su opinión respecto de información revisada y en su caso de las limitaciones importantes que haya tenido en su examen.

Con la finalidad de no ocultar información a los -- lectores interesados, en los estados financieros, el --- auditor al abstenerse de opinar deberá informar todas -- las violaciones que pudieran haber descubierto en relación a los principios de contabilidad y a las reglas par ticulares de valuación y presentación, así como a la con sistencia de dicho principios.

OTRAS OPINIONES DEL AUDITOR.

Atendiendo a diversas necesidades, le es solicitada al auditor su opinión sobre ciertos hechos o información distinta a los estados financieros tomados en su conjunto. Dichas opiniones siendo diferentes a las que emite con base a los boletines 4010 "dictamen del auditor" y 4020 "dictamen sobre estados financieros preparados de acuerdo con bases específicas diferentes a los principios de contabilidad", de esta comisión, es indudable que requieren de normas que regulen la actuación del auditor, así como las formas y los términos a que debe sujetarse -- expresión de las mismas.

El boletín 4040 emitido por la comisión de normas -- y procedimientos de auditoría, el cual se refiere a ---- "Otras opiniones del auditor" dicha aprobación fué celebrada el 29 de Julio de 1994; el cual entrará en vigor -- a partir del mes de Noviembre de 1994. En este boletín -- se refiere a las opiniones que el auditor emite:

- 1) Relativas a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, bien sea que hayan sido o no dictaminados éstos.
- 2) Sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales.
- 3) Opiniones emitidas para cumplir con disposiciones

legales y reglamentarias.

Opiniones sobre información específica de los estados financieros.

Cuando el auditor es requerido para expresar una -- opinión sobre cuentas o partidas específicas de los estados financieros, su revisión se puede llevar acabo de -- manera independiente o conjuntamente con los estados --- financieros de la entidad.

El auditor debe tomar en cuenta los concetos de -- riesgo probable e importancia relativa al hacer este --- tipo de opinión en relación a la cuenta o partida especí-- fica que vaya ha examinar, en lugar de los estados finan-- ceros tomados en su conjunto, por tal motivo se requiere ampliar el alcance de los procedimientos de auditoría. También el auditor debe tomar en cuenta que varias cuentas se encuentran interrelacionadas normalmente; como -- por ejemplo ventas con cuentas por cobrar o el de los -- inventarios y cuentas por pagar a proveedores, por lo -- que no se les puede considerar aisladamente, lo que hace necesario revisar las cuentas u otra información que --- pudiera afectar significativamente a la cuenta o partida específica sobre los que se va ha opinar.

En ocasiones el auditor no podrá emitir una opinión específica sobre una o más partidas o cuentas, sin practicar antes un examen o revisión a los estados financieros de la entidad, tomados en su conjunto. Como pudiera -- ser cuando se trate de involucrar a la utilidad neta del ejercicio o al capital contable, no existirá posibilidad de emitir una opinión sin revisar los estados financieros tomados en su conjunto, dada la estrecha relación que -- estos rubros mantienen con los demás rubros de los esta-

dos financieros.

Con el fin de evitar confusiones, en ningún caso el auditor deberá presentar su opinión sobre cuentas o partidas específicas, acompañando esta a los estados financieros básicos de la entidad.

Como resultado de su examen de los estados financieros de la entidad, si el auditor hubiera expresado una opinión negativa o se hubiera abstenido de opinar, no podrá opinar sobre las cuentas o partidas individuales de los estados financieros, ya que como lo establece el boletín 4010 "Dictamen del Auditor" haría confuso y contradictorio su propio dictamen. No obstante, el auditor sí podrá opinar sobre cuentas o partidas específicas de los estados financieros dictaminados, cuando aquellos no representen una parte significativa de los propios estados financieros o estén relacionados con el motivo o motivos de la opinión negativa o abstención de opinión.

En este caso la cuenta o partida sobre el cual emita su opinión deberán ser presentados en su propio informe, o bien, en un documento que acompañe al mismo.

La opinión del auditor sobre componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros deberá incluir los siguientes datos:

- a. Referencia, en su caso, a la fecha del dictamen sobre los estados financieros y al tipo de opinión expresada, incluyendo también en su caso, la descripción de las causas que originaron una opinión negativa o una abstención de opinión, o bien, la descripción genérica de las salvedades que contenga. Así mismo, deberá indicarse si la información objeto del examen se encuentra o no directamente relacionada con las causas que generaron excepciones en el dictamen sobre los esta-

dos financieros tomados en su conjunto.

- b. Identificación y propósito de la información específica examinada.
- c. Indicación de la responsabilidad de la administración de la compañía en la preparación de la información examinada.
- d. Bases de preparación de la información examinada (principios de contabilidad o cualquier otra base).
- e. Acoeración del cumplimiento con las normas de auditoría aplicables.
- f. Si así lo considera conveniente, el auditor podrá describir los procedimientos y el alcance de sus pruebas de auditoría.
- g. Opinión en el sentido de que el componente, cuenta o partida examinada se encuentra presentado razonablemente conforme a las bases que sirven para su preparación o, en su caso las desviaciones observadas.
- h. Si se concluye que la información específica no se encuentra presentada razonablemente conforme a las bases contables descritas, o si se encontró con limitaciones en el alcance de su revisión que le impidan emitir su opinión, el auditor deberá señalar en su informe en uno o más párrafos previos todas las excepciones que fundamen-

ten una opinión negativa o su abstención de ----
opinión.

En aquellos casos en que el auditor es requerido para emitir una opinión sobre cierta información específica que proviene de estados financieros -- que no se encuentran dictaminados, el auditor -- deberá comprobar previamente se cumplan los si--
guientes requisitos:

- a. Los hechos deben estar conectados estrechamente con un sistema de captación, procesamiento de -- datos e información, sobre los cuales el auditor se encuentra capacitado profesionalmente para -- evaluar su eficiencia y confiabilidad.
- b. Que exista un control interno que garantice, razonablemente, que el proceso de cuantificación -- contable, es decir, la operación del sistema, es estable, objetivo y verificable.

Opiniones sobre el cumplimiento de obligaciones con
tractuales u otros requisitos, en relación con esta
dos financieros dictaminados:

Las empresas están sujetas al cumplimiento de obligaciones estipuladas en convenios o contratos, por ejemplo en la obtención de préstamos de entidades financieras o por la emisión y colocación de obligaciones, de papel comercial, etc. En estos casos, además del pago oportuno del principal e intereses, la empresa se obliga a cum---
plir con diversas restricciones y otros compromisos, ---
como por ejemplo, a limitar el pago de dividendos a los accionistas; a la obtención de autorización previa para

enajenar sus activos fijos; a mantener determinadas razones financieras; etc. Usualmente los acreedores o los -- signatarios de los contratos en cuestión requieren que -- el auditor externo de la empresa, además de emitir su -- dictamen sobre los estados financieros de la Compañía, -- emita una opinión acerca del grado de cumplimiento de la entidad con los acuerdos contractuales establecidos.

En estos casos, el auditor estará en posibilidad de expresar su opinión sobre el cumplimiento de dichas obligaciones y restricciones, cuando habiendo examinado los estados financieros de la entidad, por el período correspondiente, en general los aspectos de cumplimiento se -- se relacionen con asuntos contables y financieros y quedan comprendidos en el alcance de la competencia profesional del auditor. No deberá expresar opinión alguna -- sobre el particular cuando su dictamen sobre los estados financieros incluya una opinión negativa o una abstención de opinión.

El auditor podrá expresar su opinión en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de las restricciones y -- otras obligaciones contractuales establecidas, cuando -- aplique los procedimientos de auditoría con el alcance -- necesario que le proporcionen la evidencia suficiente -- y competente. Su opinión sobre este particular puede -- hacerse en el cuerpo del dictamen relativo a los estados financieros o en un documento por separado.

Cuando se emita una opinión por separado, ésta deberá contener la siguiente información:

- a. La indicación de que los estados financieros de la empresa han sido examinados de conformidad -- con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

- b. La fecha del dictamen y el tipo de opinión expresada.
- c. La opinión sobre el cumplimiento o incumplimiento de las restricciones y otras obligaciones contractuales.

Opiniones emitidas para cumplir con disposiciones legales y reglamentarias:

Algunos organismos gubernamentales tienen establecidas ciertas formas para presentación de información requerida de algunas empresas, como por ejemplo, para el otorgamiento de subsidios u otros fines. En estas formas, frecuentemente se requiere la opinión del auditor externo de la Compañía en relación con la veracidad de los datos asentados, señalándose la redacción con que el auditor deberá presentar su opinión. Algunas de estas formas de requerimiento de la opinión son inaceptables con forme a las normas de auditoría, como por ejemplo cuando se le pide al auditor que realice afirmaciones que no están relacionadas con la función o responsabilidad de este profesional.

Algunas de las formas de reporte pueden ser aceptables mediante la inserción de las palabras o frases necesarias; otras, pueden requerir de una completa modificación para ser aceptable. Cuando la empresa presenta información requerida por las autoridades en formas impresas, en las que adicionalmente se requiere una opinión del auditor externo que no se apega a las normas de la profesión, el auditor deberá presentar su opinión en un informe por separado, en las formas establecidas en los pronunciamientos normativos para las opiniones sobre información específica de los estados financieros.

A continuación se presentan algunos ejemplos de opiniones del auditor sobre información específica de los estados financieros, ante diversas circunstancias:

a. Cuando la información se refiere e procede de estados financieros dictaminados, respecto a los cuales el dictamen no contiene salvedades:

He examinado el balance general de la Compañía X, S.A., al 31 de Diciembre de 19..., y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Mi dictamen correspondiente lo emití, sin salvedades, con fecha _____.

En relación con el examen antes indicado, también revisé las ventas del artículo "H" efectuadas por la Compañía durante el año que terminó el 31 de Diciembre de 19..., las cuales se muestran en el Anexo 1. Dicho anexo fue preparado bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía, teniendo como objetivo la determinación de la base para el cálculo del pago de las regalías a la empresa _____, conforme al contrato celebrado con fecha _____. Mi revisión la efectué de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, aplicando, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Examiné la totalidad de las facturas por ventas del artículo "H", que se relacionan en el subanexo 1.1, cerciorándome de su veracidad.
2. Selectivamente, con un alcance del _____%, comprobé que las demás facturas emitidas por la Compañía en el período al que se refirió mi examen, no incluyeran ventas del artículo indicado.

3. ...

En mi opinión, el análisis de ventas que se muestra en el Anexo 1; presenta razonablemente las ventas del artículo "H" efectuadas por la Compañía X, S.A., por el año que terminó el 31 de Diciembre de 19___, de acuerdo con las bases establecidas en el contrato para el pago de regalías a _____, de fecha _____.

Cuando el auditor no considera necesario describir los procedimientos y el alcance de sus pruebas, su opinión se podría presentar en la siguiente forma:

He examinado...

En relación con el examen antes indicado, también - revisé las ventas del artículo "H" efectuadas por la Compañía en el año que terminó el 31 de Diciembre de 19... , las cuales se muestran en el Anexo 1. Dicho anexo fue preparado bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía, teniendo como objetivo la determinación de la base para el cálculo del pago de regalías a la empresa _____, conforme al contrato celebrado con fecha _____. Mi revisión la efectué de conformidad con -- las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión...

b. Cuando la información se refiere o procede de -- estados financieros dictaminados, respecto a los cuales el auditor emitió su dictamen con salvedades:

He examinado el balance general de la Compañía X, - S.A., al 31 de Diciembre de 19..., y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Mi dictamen correspondiente lo emití con fecha _____, expresando una opinión negativa sobre la razonabilidad de los estados financieros, tomados en su conjunto, por la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación. Esta omisión no tiene efecto en el análisis de ventas -- al que continuación me refiero.

En relación con el examen antes indicado, también -- revisé las ventas del artículo "H"...

En mi opinión el análisis de ventas que se muestra en el Anexo 1 presenta razonablemente las ventas del artículo "H" efectuadas por la Compañía X, S.A., durante -- el año que terminó el 31 de Diciembre de 19_____, de -- acuerdo con las bases establecidas en el contrato para -- el pago de regalías a _____, de fecha _____.

e. Cuando la información se refiere o procede de -- estados financieros que no se encuentran dictaminados:

He examinado el análisis de ventas del artículo "H" efectuadas por la Compañía X, S.A., en el año que terminó el 31 de Diciembre de 19..., que se muestra en el anexo 1., el cual fue preparado bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía, y que tiene como objetivo la determinación de la base para el cálculo del pago de regalías a la empresa _____, conforme el contrato celebrado con fecha _____.

Mi examen lo efectué de acuerdo con las normas de -- auditoría generalmente aceptadas aplicando, entre otros,

los siguientes procedimientos:

- 1...
- 2...
- 3...

En mi opinión, el análisis de ventas que se muestra en el Anexo 1, presenta razonablemente las ventas del artículo "H" efectuadas por la Compañía X, S.A., durante el año que terminó el 31 de Diciembre de 19___, de acuerdo con las bases establecidas en el contrato para el --- pago de regalías a _____, de fecha _____.

A continuación se proporcionan ejemplos de opiniones sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales:

a. Cuando la opinión se incluya en el dictamen del auditor sobre los estados financieros de la entidad:

He examinado los balances generales de la Compañía X, S.A., al 31 de Diciembre de 19... y 19..., y los estados de resultados, de variaciones el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de Diciembre de 19..., y - 19..., los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en las situaciones financieras, por los años que terminaron en esas ---

fechas, de conformidad con principios de contabilidad -- generalmente aceptados.

En relación con mi examen, comprobé que la compañía cumplió con las obligaciones estipuladas en las secciones A, B y C del contrato de crédito celebrado con el Banco Z, S.A., de fecha _____.

b. Cuando la opinión sobre el cumplimiento de las - obligaciones contractuales se presenta en un informe por separado:

Con fecha _____ emití mi dictamen, sin salvedades, relativo al examen de los estados financieros de la Compañía X, S.A., al 31 de Diciembre de 19... y por el año terminado en esa fecha.

En relación con mi examen comprobé que la Compañía cumplió con las obligaciones estipuladas en las secciones A, B, y C del contrato de crédito celebrado con el Banco Z, S.A., de fecha _____. (3).

(3) Boletín 4040 Otras Opiniones del Auditor. Cotaduría Pública. I.M.C.P.

**CAPITULO II. RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR
PUBLICO AL EMITIR UN DICTAMEN.**

El Contador Público al tener la facultad de auditor independiente es la persona indicada para emitir un dictamen, asume una gran responsabilidad ante la sociedad - en general y además es solicitado para distintos fines y constituye la base en la que se apoyan otras personas -- para dar veracidad a las cifras presentadas en los estados financieros de las empresas u organizaciones que --- soliciten sus servicios.

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

Considerando a las normas de auditoría relativas al dictamen e información, nos menciona que el Contador --- Público tiene las siguientes responsabilidades al emitir un dictamen:

1.- Debe mencionar cuál es su relación con los estados financieros en los que aparezca su nombre, y en su caso, el trabajo realizado para fijar su responsabilidad en dichos estados.

2.- Tiene que mencionar si los estados financieros en los que externa su opinión fuerón preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3.- Tiene que mencionar si hubo consistencia en la aplicación de esos principios, en relación con el ejercicio anterior.

4.- Cabe señalar que las declaraciones informativas de los estados financieros son suficientes si el Contador Público así lo declara.

5.- En el caso de salvedades a sus afirmaciones --- básicas en el dictamen, el Contador Público debe aclarar las causas y su efecto en el cuadro general de los estados financieros.

6.- El Contador Público al no estar en condiciones de expresar una opinión, debe de declararlo así.

Por su vital importancia a continuación se hace la transcripción del art. 2.11 del Código de Ética Profesional:

El Contador Público será considerado culpable de un acto que desacredite a la profesión, entre otros casos - si al expresar su opinión respecto a los estados financieros que haya examinado o al presentar cualquier otra información profesional:

a) Omite un hecho importante que conozca o sea necesario manifestarlo para que los estados financieros e --- sus informes no desorienten e induzcan a conclusiones --- erróneas.

b) No informa claramente sobre cualquier dato falso importante del cual tenga conocimiento.

c) Incorre en negligencia grave en la ejecución de su trabajo profesional o al rendir el informe correspondiente.

d) No obtiene suficiente información para justificar la opinión que sustente.

e) No informa respecto a cualquier desviación grave de los principios de contabilidad generalmente reconocidos o acerca de cualquier omisión importante en las circunstancias del caso concreto.

f) Aconseje falsear los estados financieros o cualquier otra información de su cliente.

En suma, las opiniones, informes, y documentos que presente el Contador Público deberán contener la expresión de juicio fundado, sin ocultar o desvirtuar los --- hechos de manera que puedan incurrir a error. (1)

Ratificando lo anterior el Código de Ética Profesional de los Contadores Públicos de México es el normador de la conducta a través de un conjunto de reglas que se han impuesto ellos mismos. Los Contadores Públicos de México se han preocupado por que todos los profesionistas de esta disciplina respeten la selvencia moral de los Contadores y garanticen su compromiso profesional.

Por otro lado el Código de Ética establece los siguientes postulados en los que se menciona la responsabilidad aceptada por los Contadores Públicos. (2)

1.- Responsabilidad hacia la sociedad. El Contador Público siempre debe de estar conciente del lugar que ocupa en la sociedad, ya que debe tomar en cuenta que sus decisiones e la ausencia de las mismas pueden ocasionar trastornos en grandes comunidades que en última instancia el sería el responsable de dichas consecuencias.

- a) Independencia de criterio
- b) Calidad profesional de los trabajos
- c) Preparación y calidad profesional
- d) Responsabilidad personal

2.- Responsabilidad hacia el cliente. Esta representada por:

- a) El secreto profesional
- b) La obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral.
- c) La retribución económica
- d) La lealtad hacia el patrocinador de los servicios.

- (1) Código de Ética Profesional. I.M.C.P. A.C.
- (2) Código de Ética Profesional. I.M.C.P. A.C.

3.- Responsabilidad hacia la profesión. Entre las -
cuales tenemos:

- a) El respeto a los colegas y a la profesión.
- b) La dignificación de la imagen profesional.
- c) La difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.

Podemos decir que las reglas de conducta que señala el Código de Ética Profesional están enfocadas a brindar la máxima confiabilidad del trabajo del auditor ante los diversos usuarios de la información financiera y por lo tanto, es importante su conocimiento y práctica, para -- seguir llevando en alto la imagen y solidez necesaria -- que permita mantener la existencia de la profesión del -- Licenciado en Contaduría.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Contador Público será responsable ante las personas a quienes les preste sus servicios cuando haya incurrido en responsabilidad por:

- a) Incumplimiento de contrato.
- b) Responsabilidad por negligencia.
- c) Responsable por fraude.

La responsabilidad por incumplimiento de contrato se da cuando el auditor no cumple su cometido establecido en dicho acuerdo. Por ejemplo el auditor no debe ocultar informes a sus clientes ni exponer sus asuntos a terceras personas, principalmente las detectadas en su revisión.

La responsabilidad por negligencia es por la falta-

de cumplimiento en los actos de una persona razonable y cuidadosa habría evitado en circunstancias similares. Si la negligencia es grave, podría interpretarse como fraude técnico o implícito. En el fraude hay engaño, dolo o intención y en la negligencia no.

El Contador Público que ejerce su profesión de manera independiente es considerado un experto capacitado, - la ignorancia de sus obligaciones y deberes no constituye un motivo de defensa ante una demanda. Claro esta que es una persona que ejerce una profesión es competente y capaz de realizarla.

Puede deducirse que para ser culpable por motivo de negligencia ordinaria conforme a un contrato, el auditor debe no haber cumplido con el cliente demandante; haber violado o contravenido lo dispuesto en dicho contrato, - haber causado daños al demandante derivados directamente de su negligencia. Un auditor no podrá presentar un alegato para su defensa el hecho que su cliente haya contribuido con negligencia de su parte, salvo que esto haya - afectado al cotador en el cumplimiento de su deber.

Como consecuencia de un fraude. Para que se le demende a un auditor de fraude no se necesita que exista un - contrato entre el auditor y terceras personas a quienes- él no ha visto o conocido con anterioridad.

Si fuera posible demostrar de una manera satisfactoria ante los tribunales que existe un error respecto - a un hecho real, o si hubiere una omisión de un hecho -- esencial y tal error u omisión ha perjudicado a esa tercera persona, se le podrá culpar al auditor respecto de ellas, independientemente de su capacidad, empeño y cuidado que haya realizado en el desarrollo de su trabajo.- Por lo tanto un error imperdonable constituye negligencia

cia con respecto de su cliente y podrá calificarse como fraude cuando se refiera a terceras personas.

Para poder establecer la existencia de un fraude -- por razones distintas a negligencia grave, debe haber -- intención fraudulenta. Se podrá responsabilizar a un -- auditor de fraude si es culpable de haber hecho alguna -- declaración que haya incluido a un tercero a actuar cuando se sabe de dicha declaración es falsa o bien, haberla hecho con suficiente fundamento para pensar que sea verdadera o haciendo caso omiso en su totalidad de cuál sea la verdad, si dicha persona realmente actúa como base en dicha declaración y, por último, si dicha declaración -- causa daños a la persona que procede. El auditor no debe responsabilizarse respecto a los planes fraudulentos premeditados si empleando una capacidad razonable no se -- pudieran descubrir dichos planes, por lo tanto, el auditor deberá hacer mención de todas aquellas restricciones que le impusieron en la revisión y que pudieran haber -- impedido la obtención de datos esenciales.

RESPONSABILIDAD FISCAL.

El Código Fiscal de la Federación en su art. 52 --- señala que cuando el auditor no de cumplimiento a las -- disposiciones referidas en dicho artículo, correspondientes a la presentación de informes fiscales, la autoridad fiscal podrá suspender hasta por tres años los efectos -- de su registro. En caso de que reincida o si el Contador hubierá participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación de dicho registro de forma definitiva.

Las opiniones e interpretaciones contenidas en los dictámenes no obligan a las autoridades fiscales, es ---

decir, que quedan sin efecto alguno; de esta manera las autoridades fiscales podran ejercer sus facultades de -- vigilancia de forma directa y comprobación sobre los --- sujetos pasivos o responsables solidarios y expedir las liquidaciones de impuestos omitidos que correspondan.

En el art. 85 del Código Fiscal de la Federación -- nos menciona que los hechos afirmados en los dictámenes que formulan los Contadores Públicos sobre los estados - financieros y su relación con las declaraciones fiscales se consideraran como ciertos, siempre y cuando cumpla -- con los siguientes requisitos:

- a) El Contador Público que dictamine debe de estar registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Para estos efectos las personas deben de ser de nacionalidad mexicana y que tengan título de Contador Público registrado en la S.E.P. y sean --- miembros de un Colegio de Contadores reconocido por la misma Secretaría.
- c) Que la formulación del dictamen sea de acuerdo a las disposiciones fiscales; y además conforme a las normas de auditoría y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas.

Uno de los problemas más impactantes dentro de los procesos penales fiscales es la responsabilidad de los Contadores Públicos y los dictaminadores que de una u --- otra persona se encuentran implicados en este tipo de -- procedimientos.

El Código Penal Federal y el Código Fiscal de la -- Federación prevén la responsabilidad en la comisión de - los delitos, el primero de ellos en su parte general y - el segundo en su parte específica de los delitos fisca--

les, por lo consiguiente se presenta de la siguiente forma:

En el artículo 13 del Código Penal Federal expresa por lo consiguiente a los autores del delito. (3)

- I. Los que acuerden o preparen su realización;
- II. Los que lo realicen por sí;
- III. Los que lo realicen conjuntamente;
- IV. Los que lo lleven acabo sirviéndose de otro;
- V. Los que determinen dolosamente otro a cometerlo;
- VI. Los que ayuden o auxilien a otro para su comisión.
- VII. Los que sin acuerdo previo intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado de quien lo produjo.

Ahora veremos la parte específica de los delitos fiscales en el art. 95 del Código Fiscal de la Federación. Los responsables de los delitos fiscales son los que: (4)

- a) Concierten la realización del delito.
- b) Realicen la conducta o hecho descrito en la Ley.
- c) Cometan conjuntamente el delito.
- d) Se sirvan de otra persona para ejecutarlo.
- e) Induzcan dolosamente a otro a cometerlo.
- f) Auxilien a otro después de su ejecución, cumpliendo una promesa anterior.

(3) Código Penal Federal. Art. 13.

(4) Código Fiscal de la Federación. Art. 95.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR.

Responsabilidad Directa.

La responsabilidad directa del delito fiscal recae en el contribuyente, es decir, a la persona física o moral que omite total o parcialmente el pago de alguna --- contribución por lo tanto obtiene un beneficio indebido en perjuicio del fisco federal.

A continuación se transcribe la siguiente jurisprudencia, que indica:

Responsabilidad penal de los representantes de las personas morales. No puede admitirse que carezcan de responsabilidad penal quienes actúan a nombre de las personas morales, pues de aceptar tal argumento, los delitos que llegaran a cometer los sujetos que ocupen los puestos de los diversos órganos de las personas morales, --- quedan impunes, ya que las sanciones deberían ser para la persona moral, lo cuál es un absurdo lógico y jurídicamente hablando, pues las personas morales carecen de voluntad propia y no sino a través de las personas físicas como actúan. Es por estos que los directores generales, gerentes, administradores y demás representantes de las sociedades responden en lo personal en los hechos --- delictuosos que cometan en nombre propio bajo el amparo de la representación corporativa.

En este caso, no existe ninguna dificultad para --- determinar y atribuir la responsabilidad penal directa de la persona moral, la cual recae sobre los representantes legales del ente colectivo.

El juez de la causa penal puede, en su caso, decretar la sentencia, la suspensión o disolución de la sociedad

dad, si considera que es necesario para la seguridad pública o para defender el interés social que en dado caso afectaría a las disposiciones fiscales por parte de la empresa que se sanciona con fundamento en el art. 11- del Código Penal Federal.

La responsabilidad de los Contadores.

La función del Contador Público consiste principalmente en llevar la contabilidad de un negocio y preparar las declaraciones fiscales del mismo, en este sentido se puede hablar de dos tipos de Contadores, tenemos a los externos que asesorarán a empresas de manera independiente y aquellas que laboran como parte del personal administrativo de la misma empresa.

Sin embargo la responsabilidad directa comienza al momento de la declaración que es firmada por una persona física, con un cargo o puesto directivo dentro de la empresa; así habría una responsabilidad directa del Contador, si este firma las declaraciones de la persona moral.

Pero si el Contador solamente ha prestado asesoría externa o interna sin firmar ninguna declaración, entonces la responsabilidad penal que se le pueda fincar es la que se deriva de las fracciones IV, V o VI del art. 95 del Código Fiscal de la Federación.

Sería aplicable la fracc. IV del art. 95 del C.F.F. si el Contador se beneficia económicamente en forma directa por un fraude fiscal cometido en nombre de la empresa.

La hipótesis que prevé la fracc. IV del art. 95 del C.F.F. se configura si el Contador conociendo el resultado de maniobras fraudulentas de terceros convence al representante legal de efectuar determinados movimientos

contables que se dará conocimiento de esto al erario federal. Estaríamos dentro del supuesto que prevé la fracc. VI del mismo art. 95 del C.F.F. si el Contador, con toda la intensión delictiva ayuda a defraudar al fisco federal.

Por otro lado si el Contador como dictaminador hubiera participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, procederá a la cancelación de dicho registro. En estos casos se dará inmediato aviso por escrito al colegio profesional y también a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el Contador Público; esto nos lo menciona el art. 52 del C.F.F.

En este caso como ya le mencionamos la autoridad fiscal deberá proceder a la inmediata cancelación del registro, ya que se supone que habría faltado a la buena fé de la autoridad hacendaria, en agravio a los intereses de la sociedad.

En resumen, la responsabilidad de los Contadores y dictaminadores dentro de los procedimientos del orden penal es bastante grande debido a la certificación de la fé pública que tienen los dictaminadores en la presentación de las declaraciones que formulan, además que antes de emitir un dictamen o elaborar una declaración, los Contadores deben verificar cuidadosamente la documentación soporte de esa declaración, ya que de no hacer la verificación, los Contadores podrán hacerse acreedores a sanciones administrativas en el mejor de los casos, o en el peor de ellos, se considerarán como autores intelectuales de un delito fiscal.

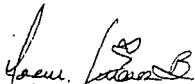
CAPITULO III. ELABORACION DEL DICTAMEN FISCAL.

A los Señores Accionistas
de **BALTAZAR HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.**

He examinado los estados de posición financiera de **BALTAZAR HERRAMIENTAS, - S.A.** al 31 de diciembre de 1994 y 1993 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por los años terminados en esas fechas, que se encuentran incorporados en los discos magnéticos flexibles entregados a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificados con los números de serie **82413750L6**. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de **BALTAZAR HERRAMIENTAS, S.A.** Mis exámenes fueron practicados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, por lo tanto, los mismos se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido esa Administración.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la posición financiera de **BALTAZAR HERRAMIENTAS, S.A.** al 31 de diciembre de 1994 y 1993 los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, excepto que no se reconoció en la información financiera los efectos de la inflación de acuerdo con el Boletín B-10, emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos


C.P. IRENE JUÁREZ BARRIENTOS
Registro en la Administración
General de Auditoría Fiscal Federal
Número 220

México, D.F., a 29 de agosto de 1995

BALTAZAR HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.
INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION
DE LA SITUACION FISCAL POR EL EJER-
CICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DE 1994.

1. Declaro bajo protesta de decir la verdad, que emito-- este informe apegándome a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y disposiciones apegadas a su Reglamento, y en relación a la revisión que practiqué, conforme a las normas de auditoría -- generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los esta-- dos financieros de BALTAZAR HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1994, opinión que emiti en mi dictamen de fecha 29 de Agosto de 1995. La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en el archivo 2 del disco magnético flexible que se -- entrega a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal identificado con el número de serie 82413 750L6.
2. Como parte de mi examen, revisé la información y docu-- mentación adicional preparada por la Compañía que se presenta en el disco magnético flexible antes señala-- do, del cual anexo una relación por escrito de los -- archivos contenidos, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Fede--

ración e instructivo correspondiente; verifiqué esa - información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgué necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomando en su conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente - aceptadas.

Dentro de mis procedimientos llevé acabo lo siguientes

3. Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Compañía como contribuyente o en su caso de retenedor, las cuales están contenidos en el archivo 4 del disco magnético flexible, y no observé omisión alguna. Con base a la revisión selectiva de las operaciones de comercio exterior efectuadas durante el período comprendido del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1994, sobre la documentación e información de la Compañía, la cual no incluyó la verificación de la clasificación arancelaria ni la conciliación del total del valor normal declarado, no se encontró omisión o discrepancia alguna.
4. Verifiqué el cálculo y el entero de las contribuciones federales y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social que se causan por el ejercicio aplicables a las mencionadas bases, contenidas en el archivo 4. En el caso de retenciones -- del impuesto sobre sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas.

C. P. IRENE JUAREZ BARRIENTOS
CONTADOR PUBLICO

5. Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieren debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y -- prestados respectivamente; pero no determiné si los -- precios pagados por ellos son razonables de acuerdo -- con las condiciones del mercado.

6. Revisé, en función a su naturaleza y a la mecánica y aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las -- partidas que integran: a) la conciliación entre el -- resultado contable y el fiscal para efectos del im--- puesto sobre la renta; b) la conciliación entre los -- ingresos dictaminados y declarados para efectos sobre impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, c) la conciliación de registros contables con la de--- claración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado, y d) la cuenta de utilidad fiscal neta incluidas en el archivo -- número 5 del disco magnético flexible.

7. Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuesto dictaminadas en el -- ejercicio, habiendo comprobado su apego a las dispo-- siciones fiscales. Durante el ejercicio no se presen-- tarón declaraciones complementarias que modifiquen -- las de ejercicios anteriores.

8. Revisé, en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, la deter-- minación y pago de la participación de utilidades a -- los trabajadores.

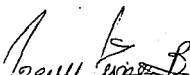
C.F. IRENE JUAREZ BARRIENTOS
CONTRADOR PUBLICO

9. Revisé, a base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en el archivo 3 del disco magnético flexible.
10. Durante el ejercicio la Compañía no fue responsable - solidaria, como retenedora en la enajenación de acciones efectuadas por residentes en el extranjero.
11. Como parte de mis pruebas selectivas revisé los resultados por fluctuación cambiaria, comprobando los tipos de cambio aplicables a las fechas de contratación pago, y cobro, y de cierre del ejercicio. Dicha revisión cubrió aproximadamente el 40% del total de las fluctuaciones cambiarias.

En mi opinión, la información adicional incluida en los archivos del disco magnético flexible, con número de serie 82413750L6 está presentada razonablemente de acuerdo con las bases de agrupación y revelación establecidas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha información adicional se incluye exclusivamente para efectos que requiere la citada Administración General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación finan--

ciera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable y de los cambios en esa situación financiera del contribuyente.



C.P. IRENE JUÁREZ BARRIENTOS
Registro en Administración
General de Auditoría Fiscal Federal
Número 220

México, D.F., a 29 de agosto de 1995.

**PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL
EN DISCO MAGNETICO.**

CASO PRACTICO.

BALTAZAR HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.
DICTAMEN FISCAL POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL:
CALLE NUMERO EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA

DELEGACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

NUMERO DE ACTIVIDAD
ECONOMICA

DATOS A PROPORCIONAR

BALTASAR HERRAMIENTAS
SA DE CV
#¿NOMBRE?OBRERO MUNDIAL 459
PROVIDENCIA
BENITO JUAREZ
5800
9

613002

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE
R.F.C. DEL REPRESENTANTE
CARGO DEL REPRESENTANTECONTADOR PUBLICO:
R.F.C. DEL CONTADOR
NUMERO DE REGISTRO
NUMERO DE DESPACHO
R.F.C. DEL DESPACHO
COLEGIO A QUE PERTENECE

DATOS A PROPORCIONAR

SR MAURICIO BALMIS
SOLER
BASM480617.1ZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION
IRENE JUAREZ BARRIENTOS
JUB690B041ZA
220
#¿NOMBRE?
COLEGIO DE CONTADORES
PUBLICOS DE MEXICO A C

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICT.

DATOS A
PROPORCIONAR.
NUEVOS PESOS

FRACCION I	N
FRACCION II	N
FRACCION III	N
FRACCION IV	N
EJERCICIO FISCAL	1994
INGRESOS ACUMULABLES	796433
DEDUCCIONES	786377
RESULTADO FISCAL	10056
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3520
CAPITAL CONTABLE	95369
VALOR TOT. ACTOS O ACTIVIDADES	791801
INGRESOS NO AFECTOS AL IVA	
I.V.A. CAUSADO	115724
I.V.A. ACREDITADO	91958
IMPUESTO SOBRE PROD. Y SERV.	
IMPUESTO DE IMPORTACION	3782
IMPUESTO DE EXPORTACION	
BASE DEL IMPUESTO	

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICT.

DATOS A
PROPORCIONAR
NUEVOS PESOS

IMPUESTO AL ACTIVO	7825
PRC.MEDIO MENSUAL DE TRAB.	13
P.T.U. PAGADAS A TRABAJADORES	260
PRIMER DICTAMEN PARAESTATAL	N
CONSOLIDA PARA EFECTOS FISC.	N
CONTROLADA	N
CONTROLADORA	N
SECTOR ECONOM. A QUE PERTENECE	6
NOMBRE SECTOR ECONOMICO	COMERCIO DE CONSUMO NO ALIMENTICIO AL POR MAYOR

BALTAZAR HERRAMIENTAS SA DE CV
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA
 EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994
 COMPARATIVO DE 1994 Y 1993
 NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	ESTADO DE POSICION FINANCIERA	1994	1993
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
01010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	5251	31883
01020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
01030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
01040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP.	5251	31883
	CUENTAS POR COBRAR		
01050	CLIENTES	69310	65020
01060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
01070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
01080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	10746	7058
01090	DEUDORES DIVERSOS	27447	42580
01100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
01110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	107503	214668

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	ESTADO DE POSICION FINANCIERA	1994	1993
	INVENTARIOS		
01120	PRODUCTOS TERMINADOS	130502	117895
01130	PRODUCCION EN PROCESO		
01140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
01150	ANTICIPO A PROVEEDORES		
01160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
01170	TOTAL DE INVENTARIOS	130502	117895
	PAGOS ANTICIPADOS		
01180	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	4742	3755
01190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	4742	3755
01200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	247998	368201
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
01220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0	0
	INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
01230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS	0	0
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
01240	TERRENOS	3441	3441
01250	EDIFICIOS	8559	8559
01260	MAQUINARIA		
01270	EQUIPO DE TRANSPORTE	31289	31289
01280	MOBILIARIO Y EQUIPO	10796	10796
01290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	54085	54085
	DEPRECIACIONES		
01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	-2996	-2568
01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-18534	-13067
01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-3855	-2853
01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-25385	-18488
01350	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	28700	35597
	ACTIVOS INTANGIBLES		
01360	GASTOS DE INSTALACION	351	351
01370	INVESTIGACION DE MERCADO		
01380	PATENTES Y MARCAS		
01390	AMORTIZACIONES	-184	-167
01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	167	184
01410	TOTAL DEL ACTIVO	276865	403982

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	ESTADO DE POSICION FINANCIERA	1994	1993
	PASIVO		
	PASIVO A CORTO PLAZO		
	DOCUMENTOS POR PAGAR		
01500	NACIONALES		
01501	PERSONAS MORALES NO S F		
01502	BANCAARIOS NACIONALES	108000	100000
01510	DEL EXTRANJERO		
01520	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	108000	100000
	ACREEDORES DIVERSOS		
01530	NACIONALES	8486	6739
01540	DEL EXTRANJERO		
01550	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	8486	6739
	PROVEEDORES		
01560	NACIONALES	57114	197653
01570	DEL EXTRANJERO		
01580	TOTAL DE PROVEEDORES	57114	197653
01590	ANTICIPOS DE CLIENTES	0	0
01600	COMPAÑIAS AFILIADAS	0	0
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
01610	NACIONALES		
01620	DEL EXTRANJERO		
01630	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0
	IMPUESTOS POR PAGAR		
01640	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2813	
01650	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	685	3489
01660	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	2036	4325
01670	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	5534	7814
01680	PARTICIPACION DE UTILIDADES	2363	487
01699	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
01700	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	181497	312693
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDA A LARGO PLAZO		
01710	CON EL EXTRANJERO		
01720	DOCUMENTOS POR PAGAR		
01730	TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO	0	0
01740	OBIGACIONES LABORALES	0	0
01750	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	0	0

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	ESTADO DE POSICION FINANCIERA	1994	1993
	CREDITOS DIFERIDOS		
01770	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS	0	0
	CAPITAL CONTABLE		
01780	CAPITAL SOCIAL	1925	1925
01790	RESERVA LEGAL	4112	3369
01800	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS	0	0
01805	UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL EJERCICIO	40079	14854
01810	UTILIDADES RETENIDAS(PERD. ACUMULADAS)	31927	53816
01820	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	0	0
01825	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0	0
01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	95366	81289
01840	TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	276865	403892

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS
DE PIRENE JUAREZ BARRIENTOS
REGISTRO 00220
SR MAURICIO BALMIS SOLER

BALTAZAR HERRAMIENTAS SA DE CV
2.- ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994
COMPARATIVO DE 1994. y 1993
NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	ESTADO DE RESULTADOS	1994	1993
02010	VENTAS NETAS	791801	894509
02020	OTROS INGRESOS		
02030	TOTAL	791801	894509
02040	COSTO DE VENTAS	-570266	-680725
02050	UTILIDAD BRUTA	221535	213784
	GASTOS DE OPERACION		
02060	GASTOS GENERALES	-166816	-150923
02070	GASTOS DE ADMINISTRACION		
02080	GASTOS DE VENTAS		
02090	TOTAL	-166816	-150923
02100	UTILIDAD DE OPERACION	54719	62861

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	ESTADO DE RESULTADOS		
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
02110	INTERESES GANADOS	493	91
02120	INTERESES CAUSADOS	-41149	-40733
02130	RESULTADO CAMBIARIO	-21	
02140	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
02150	TOTAL	-40677	-40642
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
02160	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
02170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. P.T.U. E I.A.	14042	22219
	PROVISIONES		
02180	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-3520	
02190	IMPUESTO AL ACTIVO	-4305	-6878
02200	PARTICIPACION DE UTILIDADES	-2138	-487
02220	TOTAL	-9963	-7365
02230	UTILIDAD NETA O PERDIDA	4079	14854

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS
C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS
REGISTRO 00220
SR MAURICIO BALMIS SOLER

BALTAZAR HERRAMIENTAS SA DE CV
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL
CONTABLE
 EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994
 COMPARATIVO DE 1994 y 1993
 NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR							
		CAPITAL SOCIAL NOMINAL	ACTUALIZACION	RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	UTILIDADES REVENIDAS PERDIDAS ACUM.	EXCESO O INSUFICIENCIA	TOTAL
02500	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	19250		2493	30000		56056		107799
02510	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL								0
02520	DIVIDENDOS PAGADOS								0
02521	APLICACION DE RESULTADOS DE 1992			878			-878		0
02522	APORTACIONES				-30000				-30000
02523	AJUSTE POR CORRECCION FISCAL						-1364		-1364

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR							
		CAPITAL SOCIAL NOMINAL	ACTUALIZACION	RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	UTILIDADES REVENIDAS PERDIDAS ACUM.	EXCESO O INSUFICIENCIA	TOTAL
02530	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1993						14854		14854
02540	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON.								0
02600	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	19250	0	3369	0	0	68670	0	91289
02610	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL								0
02620	DIVIDENDOS PAGADOS								0
02621	APLICACION DE RESULTADOS DE 1993			743			-743		0
02630	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1994						4079		4079
02640	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON.								0
02680	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	19250	0	4112	0	0	72006	0	95368

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS
 C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 REGISTRO 00220
 SR MAURICIO BALMIS SOLER

BALTAZAR HERRAMIENTAS SA DE CV
**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION
 FINANCIERA**
 EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994
 COMPARATIVO DE 1994. y 1993
 NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	1994	1993
	OPERACION		
03010	UTILIDAD NETA O PERDIDA	4079	14854
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
03020	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	6914	7442
03021	AJUSTES POR CORRECCION FISCAL		-1364
03050	TOTAL	10993	20932
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
03060	CUENTAS POR COBRAR	107165	-122578
03070	INVENTARIOS	-12607	-25771
03080	PAGOS ANTICIPADOS	-987	-2047

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	1994	1993
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
03090	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	139196	-128425
03120	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	-34632	-1039
	FINANCIAMIENTO		
03121	APORTACIONES		-30000
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
03130	BANCARIOS	8000	66000
03140	PERSONAS FISICAS		
03150	PERSONAS MORALES	0	
03160	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
03170	PAGO DE DIVIDENDOS		
03180	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	8000	36000
	INVERSION		
03190	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO		4457
03200	ADQUISICION DE INMUEBLES		
03210	INVERSION EN ACCIONES		
03220	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	0	4457
03230	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	-26632	30504
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
03240	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	31883	1379
03250	AL FINAL DEL PERIODO	5251	31883
	LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS REGISTRO 00220 SR MAURICIO BALMIS SOLER		

BALTASAR HERRAMIENTAS SA DE CV
**6.- ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS
DE GASTOS DE FABRICACION
COMPARATIVO DE 1994. y 1993
NUEVOS PESOS**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION	1994	1993
	PERCEPCIONES		
04010	SUELDOS Y SALARIOS		
04020	MANO DE OBRA INDIRECTA		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION		
04030	COMPENSACIONES		
04040	HORAS EXTRAS		
04050	VACACIONES		
04060	PRIMA VACACIONAL		
04070	GRATIFICACIONES		
04080	INDEMNIZACIONES		
04100	TOTAL DE PERCEPCIONES	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
04110	PRESTACIONES DE RETIRO		
04120	ESTIMULOS AL PERSONAL		
04130	OTRAS PRESTACIONES		
04140	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
04150	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
04160	CUOTAS AL I.M.S.S.		
04170	APORTACIONES AL INFONAVIT		
04180	2% SOBRE NOMINAS		
04181	2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO		
04190	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
04210	PERSONAS FISICAS		
04220	PERSONAS MORALES		
04230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
04240	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADOS A NACIONALES		
04250	PERSONAS FISICAS		
04260	PERSONAS MORALES		
04270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
04280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0
04290	DEPRECIACIONES		
04300	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0
04310	AMORTIZACIONES		
04330	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE GASTOS DE FABRICACION

1994

1993

OTROS GASTOS

04400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
04410	CORREOS		
04420	TELEX		
04430	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE		
04440	UNIFORMES		
04450	GASTOS DE REPRESENTACION		
04470	TELEFONO		
04480	AGUA		
04490	ELECTRICIDAD		
04500	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
04510	GASTOS LEGALES		
04520	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
04530	PREVISION SOCIAL		
04540	GASTOS DE COMEDOR		
04550	SEGUROS Y FIANZAS		
04560	GASTOS NO DEDUCIBLES		
04570	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
04580	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
04590	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
04600	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
04610	VARIOS		
04620	FOTOCOPIADO		
04630	DONATIVOS		
04640	MEDICINAS		
04650	ASISTENCIA TECNICA		
04660	ASESORIA		
04670	FLETES		
04680	IMPUESTO DE IMPORTACION		
04690	IMPUESTO DE EXPORTACION		
04700	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
04710	REGALIAS SUJETAS AL 20%		
04720	REGALIAS SUJETAS AL 35%		
04730	PATENTES Y MARCAS		
04740	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
04750	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION		
04760	EQUIPO DE PROTECCION		
04770	PROTECCION INDUSTRIAL		
04820	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
04830	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	0	0
	C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS		
	REGISTRO 00220		
	SR MAURICIO BALMIS SOLER		

BALTASAR HERRAMIENTAS SA DE CV
7.- ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS
DE GASTOS DE VENTA
COMPARATIVO DE 1994. y 1993
NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA		
	PERCEPCIONES:		
05010	SUELDOS Y SALARIOS		
05020	COMPENSACIONES		
05030	HORAS EXTRA		
05040	VACACIONES		
05050	PRIMA VACACIONAL		
05060	GRATIFICACIONES		
05070	INDEMNIZACIONES		
05080	TOTAL DE PERCEPCIONES	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
05090	PRESTACIONES DE RETIRO		
05100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
05110	OTRAS PRESTACIONES		
05120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
05130	1 % SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
05140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
05150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
05160	2 % SOBRE NOMINAS		
05161	2 % SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO		
05170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS:		
	PAGADOS A NACIONALES		
05210	PERSONAS FISICAS		
05220	PERSONAS MORALES		
05230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
05240	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTO:		
	PAGADOS A NACIONALES		
05260	PERSONAS FISICAS		
05270	PERSONAS MORALES		
05280	PAGADOS AL EXTRANJERO		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA		
05290	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0
05300	DEPRECIACIONES		
05320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0
05330	AMORTIZACIONES		
05340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
	OTROS GASTOS		
05400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
05410	CORREOS		
05420	TELEX		
05430	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
05440	UNIFORMES		
05450	GASTOS DE REPRESENTACION		
05470	TELEFONO		
05480	AGUA		
05490	ELECTRICIDAD		
05500	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
05510	MATERIALES DE OFICINA		
05520	GASTOS LEGALES		
05530	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
05540	PREVISION SOCIAL		
05550	GASTOS DE COMEDOR		
05580	SEGUROS Y FIANZAS		
05570	GASTOS NO DEDUCIBLES		
05580	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
05590	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
05600	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
05610	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
05620	VARIOS		
05630	FOTOCOPIADO		
05640	DONATIVOS		
05650	MEDICINAS		
05680	ASISTENCIA TECNICA		
05670	ASESORIA		
05680	FLETES		
05690	IMPUESTOS DE IMPORTACION		
05700	IMPUESTOS DE EXPORTACION		
05710	REGALIAS SUJETAS AL 15 %		
05720	REGALIAS SUJETAS AL 20 %		
05730	REGALIAS SUJETAS AL 35 %		
05780	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
05790	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	0	0
	C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS		
	REGISTRO 00220		
	SR MAURICIO BALMIS SOLER		

BALTASAR HERRAMIENTAS SA DE CV
&- ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS
DE GASTOS DE ADMINISTRACION
COMPARATIVO DE 1994 y 1993
NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION		
	PERCEPCIONES		
06010	SUELDOS Y SALARIOS		
06020	COMPENSACIONES		
06030	HORAS EXTRAS		
06040	VACACIONES		
06050	PRIMA VACACIONAL		
06060	GRATIFICACIONES		
06070	INDEMNIZACIONES		
06080	TOTAL DE PERCEPCIONES	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
06090	PRESTACIONES DE RETIRO		
06100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
06110	OTRAS PRESTACIONES		
06120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
06130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
06140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
06150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
06160	2% SOBRE NOMINAS		
06171	2 % SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO		
06170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS		
06190	PAGADOS A NACIONALES		
06200	PERSONAS FISICAS		
06210	PERSONAS MORALES		
06220	PAGADOS AL EXTRANJERO		
06230	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTO		
06250	PAGADOS A NACIONALES		
06260	PERSONAS FISICAS		
06270	PERSONAS MORALES		
06270	PAGADOS AL EXTRANJERO		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION		
06280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0
08300	DEPRECIACIONES		
06320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0
08330	AMORTIZACIONES		
08340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
	OTROS GASTOS		
06410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
06420	TELEX		
06430	CORREOS		
06440	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE		
06450	UNIFORMES		
06460	GASTOS DE REPRESENTACION		
06480	TELEFONO		
06490	AGUA		
06500	ELECTRICIDAD		
06510	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
06520	MATERIAL DE OFICINA		
06530	GASTOS LEGALES		
06540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
06550	PREVISION SOCIAL		
06560	GASTOS DE COMEDOR		
06570	SEGUROS Y FIANZAS		
06580	GASTOS NO DEDUCIBLES		
06590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
06600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
06610	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
06620	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
06630	VARIOS		
06640	FOTOCOPIADO		
06650	DONATIVOS		
06660	MEDICINAS		
06670	ASISTENCIA TECNICA		
06680	ASESORIA		
06690	COMISIONES PAGADAS		
06740	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
08750	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	0	0
	C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS		
	REGISTRO 00220		
	SR MAURICIO BALMIS SOLER		

BALTASAR HERRAMIENTAS SA DE CV
**9.- ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS
 DE GASTOS GENERALES**
 COMPARATIVO DE 1994. y 1993
 NUEVOS PESOS.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES		
	PERCEPCIONES:		
07010	SUELDOS Y SALARIOS	53016	43341
07020	COMPENSACIONES	6937	10487
07030	HORAS EXTRA		
07040	VACACIONES	288	1038
07050	PRIMA VACACIONAL	72	280
07060	GRATIFICACIONES	4406	3764
07070	INDEMNIZACIONES		
07080	TOTAL DE PERCEPCIONES	64719	58890
	PRESTACIONES AL PERSONAL.		
07090	PRESTACIONES DE RETIRO		
07100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
07110	OTRAS PRESTACIONES		
07120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
07130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	650	589
07140	CUOTAS AL I.M.S.S.	10035	7879
07150	APORTACIONES AL INFONAVIT	3236	2420
07160	2% SOBRE NOMINAS	1300	1178
07161	2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO		
07170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	15221	12066
	HONORARIOS:		
	PAGADOS A NACIONALES		
07190	PERSONAS FISICAS	57	11
07200	PERSONAS MORALES	5696	4300
07210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
07220	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
07230	TOTAL DE HONORARIOS	5753	4311
	ARRENDAMIENTO:		
	PAGADOS A NACIONALES		
07250	PERSONAS FISICAS		
07260	PERSONAS MORALES		
07270	PAGADOS AL EXTRANJERO		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES	1994	1993
07280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0
07300	DEPRECIACIONES	6896	7424
07320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	6896	7424
07330	AMORTIZACIONES	18	18
07340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	18	18
	OTROS GASTOS		
07410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6695	6169
07420	CORREOS		
07421	FLETES Y ACARREOS	536	581
07430	TELEX		
07440	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	3216	5528
07450	UNIFORMES		
07460	GASTOS DE REPRESENTACION		
07480	TELEFONO	10020	9708
07490	AGUA		
07500	ELECTRICIDAD	286	224
07510	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
07520	MATERIALES DE OFICINA	5497	5773
07530	GASTOS LEGALES		
07540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	9158	13996
07550	PREVISION SOCIAL		
07551	FONDO DE AHORRO	6307	5237
07560	GASTOS DE COMEDOR		
07570	SEGUROS Y FIANZAS	4066	4567
07580	GASTOS NO DEDUCIBLES	18408	8426
07590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
07600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	2136	1940
07610	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	899	763
07620	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	1878	85
07630	VARIOS	3286	5222
07640	FOTOCOPIADO		
07650	DONATIVOS		
07660	MEDICINAS		
07670	ASISTENCIA TECNICA		
07680	ASESORIA		
07690	COMISIONES PAGADAS	1821	
07740	TOTAL DE OTROS GASTOS	74209	68214
07750	TOTAL DE GASTOS GENERALES	166816	150923

C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS
REGISTRO 00220
SR MAURICIO BALMIS SOLER

BALTASAR HERRAMIENTAS SA DE CV
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE
DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR
EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994
NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO	IMPORTE PAGADO POR AUDITORIA	DIFERENCIA
RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR						
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE						
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ACTIVO						
10020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10056	35	3520	4004	-484
10030	IMPUESTO AL ACTIVO	0	2	0	7585	-7585
10040	Mayor entre los dos anteriores			3520	7585	
10050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS			0	0	0
10060	PAGOS PROVISIONALES IMPAC ENTERADOS			0	0	0
10070	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			3520	7585	-4065
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LA TASA DEL:						
10080	20%		20	0		0
10090	15%	734101	15	110115	110115	0
10100	10%	56085	10	5608	5608	0
10110	6%		6	0		0
10120	0%	1616	0	0		
10125	EXENTO					
10130	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			90166	91348	-1182
10140	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE .POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE IMPORTACION			1792	1049	743
10150	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			24484	24484	
10160	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A					0
10170	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			-719	-1158	439
10180	IMPUESTOS DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES .PAGADAS	0	1	0	650	-650
10190	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	64719	14.65	9481	9701	-220
10200	APORTACIONES AL INFONAVIT	0	5	0	3193	-3193
10210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS .PAGADOS	0	35	0		0
10211	2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO .					
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO A LAS TASAS DE:						
10220	21.50%		21.5	0		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO	IMPORTE PAGADO POR AUDITORIA	DIFERENCIA
10230	15%		15	0		
10240	40%		40	0		
10250	50%		50	0		
10260	139.30%		139.3	0		
10270	20.90%		20.9	0		
10280	25%		25	0		
10290	0%		0			
10300	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE					
10310	PAGOS PROVISIONALES IEPS					
10320	IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR					
10330	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION	0		0	0	0
10335	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION	0		0	0	0
10340	TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR			0	0	0
	CONTRIBUCIONES DE LA QUE ES RETENEDOR					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO:					
	POR PAGOS A CONTRIBUYENTES NACIONALES					
10350	POR SALARIOS	0	ART 141 Y 141A	5500	5500	0
10360	PREMIOS		ART 130			0
10370	HONORARIOS	0	10	0	6	6
10380	ARRENDAMIENTO	0	10	0		0
10390	INTERESES	0	20	0		0
10400	TOTAL I.S.R. RETENIDO A NACIONALES			5500	5508	-6
	POR PAGOS AL EXTRANJERO:					
10410	HONORARIOS	0	ART 147			0
10420	ASISTENCIA TECNICA					0
10430	COMISIONES					0
10440	ARRENDAMIENTO	0	ART 148 Y 149			0
	POR CREDITOS RECIBIDOS DE:					
10450	BANCOS		ART 154			
10460	EMPRESAS		ART 154			
10470	PERSONAS FISICAS		ART 154			
10480	TOTAL			0	0	0
10490	TOTAL I.S.R. RETENIDO AL EXTRANJERO			0	0	0
10500	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	64719	4.75	3074	3145	-71
	C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS					
	REGISTRO 00220					
	SR MAURICIO BALMIS SOLER					

BALTASAR HERRAMIENTAS SA DE CV
12.5.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO
BASE
 EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994
 NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE	1994
11000	ACTIVOS FINANCIEROS	121297
11010	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	159300
11020	TERRENOS	59443
11030	INVENTARIOS	124198
11040	SUMA	464238
MENOS		
11050	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA L. A.	73002
11060	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	391236
11070	TASA	2
11080	IMPUESTO DEL EJERCICIO	7825
11090	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS	7266
11100	IMPUESTO POR PAGAR	559
11110	BASE IMPUESTO DEL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL 5A	
11115	FACTOR DE ACTUALIZACION	
11120	BASE ACTUALIZADA	0
11130	TASA	2
11140	IMPUESTO	0
11150	PAGOS PROVISIONALES	0
11160	TOTAL IMPUESTO POR PAGAR	0

C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 REGISTRO 00220
 SR MAURICIO BALMIS SOLER

BALTASAR HERRAMIENTAS SA DE CV
12.6.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS
EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994
NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	RETENCION
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS			
	GASTOS DE FABRICACION			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
11170	PERSONAS FISICAS		10	0
11180	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO		30	0

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	RETENCION
	GASTOS GENERALES			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
11190	PERSONAS FISICAS	57	10	6
11200	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO		30	0
	GASTOS DE VENTAS			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
11210	PERSONAS FISICAS		10	0
11220	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO		30	0
	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
11230	PERSONAS FISICAS		10	0
11240	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO		30	0
11250	CAPITALIZADOS		10	0
11260	SUBTOTAL	57		6
11270	MENOS - HONORARIOS NO PAGADOS AL			
	.CIERRE DEL EJERCICIO			
11280	MAS - HONORARIOS NO PAGADOS AL			
	.CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR			
	.PAGADOS EN ESTE			
11290	MAS - HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS	5696		
	.MORALES			
11300	TOTAL	57		6
	C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS			
	REGISTRO 00220			

BALTASAR HERRAMIENTAS SA DE CV
**12.7- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
 ARRENDAMIENTO**
 EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994
NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	RETENCION
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO			
	GASTOS DE FABRICACION			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11330	PERSONAS FISICAS		10	0
11340	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO		21	0
11350	TOTAL	0		0
	GASTOS GENERALES			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11370	PERSONAS FISICAS		10	0

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	RETENCION
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11380			21	0
11390	TOTAL	0		0
	GASTOS DE VENTAS			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11410	PERSONAS FISICAS		10	0
11420	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO		21	0
11430	TOTAL	0		0
	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11440	PERSONAS FISICAS	150	10	15
11450	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO		21	0
11460	TOTAL	0		0
11470	CAPITALIZADOS		10	0
11480	SUBTOTAL	150		0
11490	MENOS - ARRENDAMIENTO NO PAGADO CIERRE .DEL EJERCICIO			
11500	MAS - ARENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE .DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
11510	MAS - ARRENDAMIENTO PAGADO A PERSONAS .MORALES	3750		
11520	TOTAL	150		15

C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 REGISTRO 00220
 SR MAURICIO BALMIS SOLER

BALTASAR HERRAMIENTAS SA DE CV
12.11.- IMPORTACIONES
EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994
NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	IMPORTACIONES		
11860	IMPUESTOS PAGADOS ADVALOREM		1810
11870	DEVOLUCION DE IMPUESTOS ADVALOREM (DRAWBACK Y CUENTA. ADUANERA)		
11880	APECTOS AL IVA		1792
11890	DERECHOS AL 8 AL MILLAR		80
11900	TOTAL		3782
	C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS		
	REGISTRO 00220		
	SR MAURICIO BALMIS SOLER		

BALTASAR HERRAMIENTAS SA DE CV
12.14.- RELACION DE CONTRIBUCIONES
POR PAGAR
EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994
NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO
	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR			
12110	IMPUESTO SOBRE SALARIOS EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	385	13/1/95	BANAMEX
12120	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	89	13/01/95	BANAMEX
12130	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	308	13/01/95	BANAMEX
12140	RETENCION 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS DE HONORARIOS			
12150	POR PAGO DE ARRENDAMIENTO			
12160	POR PAGO DE INTERESES			
12170	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1075	15/01/95	SERFIN
12180	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	685	13/01/95	BANAMEX
12190	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			
12200	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO			
12210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2813	15/01/95	SERFIN
12220	IMPUESTO AL ACTIVO			
12230	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS			
12240	IMPUESTOS LOCALES	179	13/01/95	BANAMEX
12250	OTROS - ESPECIFICAR			
12251	2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO			
12260	TOTAL	5534		
	C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS			
	REGISTRO 00220			
	SR MAURICIO BALMIS SOLER			

BARSAN FERRETERIA Y HERRAMIENTAS SA DE CV
12.15.- CONCILIACION DE LA BASE PARA EL
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL
TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DICIEMBRE DE 1994
NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DICIEMBRE DE 1994		
12300	MANO DE OBRA DIRECTA		
12310	MANO DE OBRA DIRECTA CAPITALIZADA		0

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	GASTOS DE FABRICACION		
12320	MANO DE OBRA INDIRECTA		
12330	SUELDOS Y SALARIOS		
12340	TIEMPO EXTRA		
12350	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		
12360	PRIMA DOMINICAL		
12370	GRATIFICACION ANUAL		
12380	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
12390	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12400	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
12410	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION		0
	GASTOS GENERALES		
12420	SUELDOS Y SALARIOS	53016	
12430	TIEMPO EXTRA		
12440	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	360	
12450	PRIMA DOMINICAL		
12460	GRATIFICACION ANUAL	4406	
12470	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES	6937	
12480	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12490	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
12500	TOTAL DE GASTOS GENERALES		64719
	GASTOS DE VENTA		
12510	SUELDOS Y SALARIOS		
12520	TIEMPO EXTRA		
12530	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		
12540	PRIMA DOMINICAL		
12550	GRATIFICACION ANUAL		
12560	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
12570	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12580	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
12590	COMISIONES		
12600	TOTAL DE GASTOS DE VENTA		0
	GASTOS DE ADMINISTRACION		
12610	SUELDOS Y SALARIOS		
12620	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		
12630	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
12640	GRATIFICACION ANUAL		
12650	PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12660	INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES POR RETIRO		
12670	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
12680	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION		0
12700	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO	263	
	C P IRENE JUAREZ BARRIENTOS		
	REGISTRO 00220		
	SR MAURICIO BALMIS SOLER		

CONCLUSIONES

Como se ha visto el Contador Público ha tenido desde hace tiempo una importante trascendencia dentro de -- las organizaciones dado que su profesión es adaptable a diversas actividades de los entes económicos, y por lo -- que estos requieren de sus servicios ya sea de una forma dependiente o independiente. Dado al profesionalismo del Contador Público se le ha otorgado un reconocimiento por su capacidad y sus conocimientos, por lo que se ha ganado el respeto de otros profesionistas y de la sociedad.

El Contador Público facultado para emitir un dictamen en función como auditor, es de vital importancia la opinión que da sobre los estados financieros de una entidad puesto que la opinión da un grado de confiabilidad -- sobre la información que se presenta. Al emitir un dictamen el auditor adquiere una considerable responsabilidad con sus clientes, con su profesión, con la sociedad y -- con sí mismo; por lo que debe tener el cuidado y la -- diligencia necesaria al hacer la revisión de los estados financieros y cerciorarse que dichos estados financieros sean razonablemente correctos antes de emitir su opinión profesional.

De la opinión que emita el auditor dependerá la --- seguridad y protección de las cifras de los estados financieros.

El Contador Público no debe pasar por alto que al -- emitir un dictamen, no sólo contrae responsabilidades -- con sus clientes y demás usuarios de los estados financieros, sino que también contrae responsabilidades de -- tipo fiscal; ya que su actividad está regida por normas y Leyes que lo encausan a un desempeño con calidad profesional. Estas Leyes norman la conducta del Contador ---

Público, por lo que al emitir el auditor una opinión no se sujete a sus normas profesionales estará cometiendo infracciones que repercuten a tal grado en sanciones de regimen civil y en ocasiones llega a tener sanciones de caracter fiscal y penal.

Por lo que se debe tener cuidado en no caer en ningún tipo de infracciones que pudieran perjudicar la reputación del auditor, que en ocasiones cuando la infracción no es de gran importancia sólo se le suspende su registro hasta por tres años; pero si la infracción es significativa se le suspenderá de su actividad como auditor y se le retirará su registro para dictaminar fiscalmente de manera indefinida.

BIBLIOGRAFIA

1. Apuntes del Seminario de Titulación.
C.P. Juan Cortes Gutierrez.
2. Normas y Procedimientos de Auditoría.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Edición 1993.
3. Elementos de Auditoría.
Victor Manuel Mendivil Escalante.
Editorial E.C.A.S.A.
4. Auditoría.
E.L. Kohler.
Editorial Diana.
Edición 1989.
5. Diccionario para el Contador.
E.L. Kohler.
Editorial Hispano-Americana.
Edición 1982.
6. Dictamen Fiscal en Diskette.
C.P. Fernando López Cruz.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Edición 1992.
7. Auditoría I.
I. Osorio Sánchez.
Editorial E.C.A.S.A.
Edición 1993.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

8. **Prontuario Tributario Correlacionado.**
Tax Editores.
Edición 1994.
9. **Información Dinámica de Consulta.**
Servicio Quincenal de Consultoría Empresarial.
Lic. Angel de la Vega Ulibarri.
Año IX. No. 204 6 de Julio de 1994.
10. **Información Dinámica de Consulta.**
Servicio Quincenal de Consultoría Empresarial.
Lic. Angel de la Vega Alibarri.
Año IX. No. 205 20 de Julio de 1994.
11. **Información Dinámica de Consulta.**
Servicio Quincenal de Consultoría Empresarial.
Lic. Angel de la Vega Ulibarri.
Año IX. No. 206 3 de Agosto de 1994.
12. **Prontuario de Actualización Fiscal. PAF.**
Editorial Grupo Gasca.
No. 121 Segunda Quincena de Octubre de 1994.
13. **Contaduría Pública.**
Órgano Oficial de Difusión del I.M.C.P., A.C.
Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría.
Año 23. No. 266. Octubre de 1994.
14. **Código de Ética Profesional.**
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.